



VISTOS: El Memorándum N° 000671-2025-INDECI/DIPRE, e Informe Técnico N° 000022-2025-INDECI/SDGRPR, de fecha 24 de abril de 2025, de la Dirección de Preparación; el Memorándum N° 000734-2025-INDECI/DIPRE, de fecha 7 de mayo de 2025, de la Dirección de Preparación; el Memorándum N° 000322-2025-INDECI/DIPPE e Informe Técnico N° 000052-2025-INDECI/DIPRE, de fecha 8 de mayo de 2025 y, el Informe Legal N° 000125-2025-INDECI/OGAJ, de fecha 9 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1 de Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, se crea el SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, integrante del SINAGERD y es el responsable técnico de la preparación, respuesta y rehabilitación en la gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29664, establece como funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), entre otros, promover la estandarización y articulación de los protocolos de operación de todas las entidades que participan en el proceso de respuesta, así como la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente y proponer al ente rector las medidas correctivas;

Que, en el referido marco legal, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 001-2025-PCM/SGRD, se aprueba la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2025 – 2027, con la finalidad de fortalecer las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de la población y de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), los cuales es de carácter obligatorio en todas las instancias del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias;

Que, en el artículo 1, de la citada Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres; el numeral 1.1, entre otra disposición, establece las fechas de los años 2025, 2026 y 2027, en las que se ejecutarán, el “Simulacro Nacional Multipeligro en el ámbito del territorio nacional”; y, en el numeral 1.2, entre otra disposición, las fechas de los referidos años, en las que se ejecutarán, el “Simulacro por Sismo seguido de Tsunami”; así como, la disposición para que en dichos años, los Gobiernos Regionales programen semestralmente el “Simulacro Regional ante incendios en el ámbito urbano y rural”, y los gobiernos distritales, programen semestralmente, el “Simulacro ante Actividad Volcánica”



Que, de otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el literal b), del artículo 4, de la mencionada Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es autorizado a regular mediante Resolución Jefatural, la Directiva para la organización, ejecución y evaluación de los ejercicios de los referidos simulacros;

Que, en ese contexto normativo, en atribución a sus funciones señalada en el Reglamento de Organización y Funciones, del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Dirección de Preparación, sustentado en el Informe Técnico N° 000022-2025-INDECI/SDGRPR, de fecha 24 de abril de 2025, de la Subdirección de Gestión de Recursos para la Respuesta, propone la aprobación del proyecto de "Directiva para la Organización, Ejecución y Evaluación de Simulacros en las Entidades de los Tres Niveles de Gobierno en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para los años 2025-2027";

Que, el mencionado proyecto de Directiva, tiene por Objeto establecer las disposiciones para la organización, ejecución y evaluación de los simulacros en las entidades de los tres niveles de gobierno programados y los que programarán los Gobiernos Regionales y Locales para los años 2025 - 2027 en el marco de lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 001-2025-PCM/SGRD, cuya aplicación es de carácter obligatorio por las entidades de los tres niveles de gobierno integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, la citada Directiva, cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Políticas y Planes, contenida en el Informe Técnico N° 000052-2025-INDECI/DIPPE, que recomienda proseguir con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, en ese sentido, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar proyecto normativo denominado "Directiva para la Organización, Ejecución y Evaluación de Simulacros en las Entidades de los Tres Niveles de Gobierno en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para los años 2025-2027";

Con las visaciones del Secretario General; del Director de la Dirección de Preparación; de la Directora de Políticas, Planes y Evaluación y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 001-2025-PCM/SGRD y, el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Directiva para la Organización, Ejecución y Evaluación de Simulacros en las Entidades de los Tres Niveles de Gobierno en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para los años 2025-2027", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe) y en la Intranet Institucional, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".



Artículo 3.- La Secretaría General remitirá copia de la presente resolución a la Dirección de Preparación y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente

Juan Carlos Urcariegui Reyes
General de División
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil